



PROCESO: AUMENTODE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL  
RADICACION: 2012-00144

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de diciembre de 2.020. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Conforme a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial del 4 de diciembre de 2020, el Despacho dispone:

**DECRETAR** el embargo y retención del 30% de las cesantías que posee el demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.141, en su condición de militar activo.

**OFÍCIESE** a la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL, comunicándole lo anterior y adviértase que los valores retenidos deberán permanecer “congelados” en la respectiva entidad.

Así mismo, de acuerdo a solicitud de la parte actora, ofíciese al pagador del Ejército Nacional para que informe si el señor JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.067.141, aún se encuentra como militar activo ante el Ejército Nacional, en caso contrario informar si se encuentra pensionado por cuenta de esa Institución Castrense, para lo cual se solicita enviar copia de la Resolución de Pensión.

Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 001 del 12 de  
enero de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria